



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SASI-SGR-0009-2025
TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTROS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2025060014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 DE JULIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATISTA	ALVARO FELIPE MANTILLA AREVALO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1039459363
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5.771.790.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 5.771.790.000,00
ANTICIPO (40%) VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.308.716.000,00
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ENTREGARÁ AL CONTRATISTA EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO A TÍTULO DE ANTICIPO, LUEGO DE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A. QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. B. QUE SE HAYA EXPEDIDO POR LA GOBERNACIÓN DEL CESAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL. C. QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR PARTE DE EL CONTRATISTA, LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y ESTA HAYA SIDO APROBADA POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. D. QUE SE PRESENTE POR PARTE DE EL CONTRATISTA UN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, APROBADO POR EL SUPERVISOR, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO. E. QUE SE PRESENTE LA CUENTA DE COBRO RESPECTIVA POR PARTE DE EL CONTRATISTA CON TODOS SUS SOPORTES. F. QUE SE PRESENTE LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL SUPERVISOR PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO. G. QUE SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES. H. QUE SE PRESENTE LA CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA DE AHORRO SEPARADA, NO CONJUNTA, A NOMBRE DEL CONTRATO SUSCRITO. NOTA 1: LOS DINEROS DEL ANTICIPO SE ENTREGARÁN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE MERA TENENCIA Y CONSERVAN SU CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS HASTA QUE SEAN AMORTIZADOS, MOMENTO HASTA EL CUAL SU MAL MANEJO Y EL CAMBIO DE SU DESTINACIÓN DARÁN LUGAR A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, NO SE PODRÁ DESTINAR EL ANTICIPO A LA ESPECULACIÓN ECONÓMICA, NI DISTRAERSE AL PAGO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DIRECTAMENTE SURGIDAS DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. NOTA 2: LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE NI REQUISITO NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESTE, POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO: EL PAGO AQUÍ ESTABLECIDO ENCUENTRA JUSTIFICACIÓN EN LA DINÁMICA DEL COMERCIO EN QUE SE DESARROLLA LA VENTA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, CON EL FIN DE FINANCIAR LA INICIACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y USO EXCLUSIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS BÁSICOS Y COSTOS DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, LOS RECURSOS ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO TIENEN LA CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SEAN AMORTIZADOS MEDIANTE LA FACTURACIÓN, NO PUEDEN DESTINARSE A FINES DISTINTOS A LOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO. SU MAL MANEJO, EL CAMBIO DE DESTINACIÓN O SU INDEBIDA APROPIACIÓN DARÁN LUGAR A LAS RESPONSABILIDADES PENALES, DISCIPLINARIAS Y FISCALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE OBTENERSE RENDIMIENTOS FINANCIEROS CON LOS RECURSOS DEPOSITADOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE DINEROS PROVENIENTES DE RECURSOS DE LA NACIÓN, SE DEBEN LIQUIDAR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SERÁN CONSIGNADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES DEL MES EJECUTADO, EN LA CUENTA BANCARIA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. (DEVOLVER A LAS ARCAS DEL DEPARTAMENTOS LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, EN CASO DE QUE ESTOS SE GENEREN). EL ANTICIPO SE ENCUENTRA REGULADO EN LEY 80 DE 1993, SE INDICA EN EL PARÁGRAFO DE SU ARTÍCULO 40 QUE SU MONTO NO PODRÁ EXCEDER DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL RESPECTIVO CONTRATO NO INDICANDO A QUÉ TIPO DE CONTRATOS O MODALIDADES SE PUEDE APLICAR ESTA HERRAMIENTA, ASÍ COMO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3. ADICIONALMENTE, EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 SE DISPONE LA EXIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ANTICIPO CON EL FIN DE ASEGURAR Y GARANTIZAR EL BUEN USO Y DESTINACIÓN DEL MISMO. EL VALOR ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO SERÁ DESTINADO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL TALES COMO: COMPRA DE BIENES Y/O ELEMENTOS NECESARIOS, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, TRANSPORTE Y DEMÁS. FORMA DE PAGO: LA GOBERNACIÓN DEL CESAR PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS PAGOS SE REALIZARÁN TENIENDO EN CUENTA LAS FACTURAS PRESENTADAS DE ACUERDO A LOS BIENES SUMINISTRADOS Y ENTREGADOS, PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN TODO CASO, CADA PAGO DEBE ESTAR PRECEDIDO DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR, VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MISMO DEL CUMPLIMIENTO Y LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA. ADEMÁS, CERTIFICACIÓN DE ENTRADA A ALMACÉN DE LOS ELEMENTOS SUJETOS DE SUMINISTROS. EL PAGO FINAL SE EFECTUARÁ PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN. EL PAGO SE EFECTUARÁ, EN TODO CASO, DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PAC. NOTA 1: LOS PAGOS	



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

REQUERIRÁN ADEMÁS DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CERTIFICADO DE INGRESO DE LOS ELEMENTOS AL ALMACÉN DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (PENSIÓN, SALUD Y A.R.P.) CONFORME LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, ASÍ COMO LA FACTURACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR. LOS PAGOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEBERÁN ESTAR SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO CON LA PROGRAMACIÓN PAC QUE EFECTUÉ EL TESORO DEPARTAMENTAL. NOTA 2: EL CONTRATISTA PUEDE ACOGERSE EN LO DESCRIPTO POR LA ORDENANZA N 226 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021, DONDE AUTORIZA QUE EN UNO DE SUS PAGOS (QUE NO SUPERE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO) SE LE REALICE EL DESCUENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL. EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR, REALIZAR Y REPORTAR EL CARGUE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y/O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE ESTAMPILLAS DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR LA ORDENANZA N°000226 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021, Y/O CUALQUIER NORMA QUE SUSTITUYA O MODIFIQUE, DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES. PARA EFECTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR EN SECRETARIA GENERAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (I) PÓLIZA Y RECIBO DE PAGO; (II) LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS; (III) PAGO DE IMPUESTOS, Y/O (IV) SOLICITUD DE DESCUENTOS DE LAS ESTAMPILLAS DOCUMENTOS SE TENDRÁ EN CUENTA PARA TRASLADO DEL PROCESO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		6 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		6 MES(ES)
FECHA DE INICIO		1 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN		31 DE ENERO DE 2026
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
	FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
77024575	DAGOBERTO RESTREPO GARCÍA	1 DE AGOSTO DE 2025

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	28495	VALOR	\$ 5.773.105.608,00	FECHA	3 DE JUNIO DE 2025
----	-------	-------	---------------------	-------	--------------------

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	6620	VALOR	\$ 5.771.790.000,00	FECHA	1 DE AGOSTO DE 2025
----	------	-------	---------------------	-------	---------------------

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	99 - 8.1.4.08.07.001.04.02 - 10-7 - 2025002200010, APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL CON LA DOTACION DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
---------------------------------------	---

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP (SGR)

N°	33025	VALOR	\$ 5.771.790.000,00	FECHA	1 DE AGOSTO DE 2025
----	-------	-------	---------------------	-------	---------------------

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 5.400.509.243,00	1,0 %	\$ 54.005.000,00	32504013645	
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	\$ 5.400.509.243,00	1,0 %	\$ 54.005.000,00	32504013645	
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	\$ 5.400.509.243,00	1,5 %	\$ 81.008.000,00	32504013645	
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 5.400.509.243,00	0,5 %	\$ 27.003.000,00	32504013645	
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	\$ 5.400.509.243,00	0,5 %	\$ 27.003.000,00	32504013645	28/07/2025

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	56-44-101010731	CUMPLIMIENTO	\$ 577.179.000,00	24/07/2025 AL 25/07/2026
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	56-44-101010731	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 577.179.000,00	24/07/2025 AL 25/01/2027
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	56-44-101010731	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 577.179.000,00	24/07/2025 AL 25/01/2027
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	56-44-101010731	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	\$ 288.589.500,00	24/07/2025 AL 25/01/2029
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	56-44-101010731	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$ 2.308.716.000,00	24/07/2025 AL 25/07/2026



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA	CO1.WRT.17576643 DEL 30 DE JULIO DE 2025
--	--

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA FISICO Y FINANCIERO

AVANCE FISICO

Se reporta un avance físico del proyecto de un 93,75%

AVANCE FINANCIERO

De acuerdo con los desembolsos realizados, se reporta un avance financiero del 93,75%

El día 17 días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron los siguientes intervinientes, ALVARO FELIPE MANTILLA AREVALO, identificado con CC número 1039459363 en calidad de contratista, MARIA CAROLINA MORALES FERNÁNDEZ, identificado con CC número 1065564966 en calidad de Secretario General, y DAGOBERTO RESTREPO GARCÍA, identificado con CC número 77024575 en calidad de supervisor(es), con el fin de suspender la ejecución el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

JUSTIFICACIÓN

- a. Las partes podrán suspender el contrato, solo por circunstancias que constituyan fuerza mayor, caso fortuito, o por razones de interés público.
- Así las cosas, las causas por las cuales se suspende el presente contrato son:
- 1. Que, a partir del 12 de Diciembre de 2025, los Establecimientos Educativos Oficiales del departamento del Cesar, finalizaron sus jornadas laborales de clases con los alumnos, quienes son los directos beneficiarios de las Bicicletas,
 - 2. Que los rectores y directores rurales de los diferentes Establecimientos Educativos Oficiales del departamento del Cesar, manifestaron que ellos, realizan un cumulo de actividades de cierre de fin de año y que esas actividades administrativas, financieras y académicas no les permite estar al frente para recibir las bicicletas,
 - 3. Que los Rectores y Directores rurales manifiestan que siempre es en periodo de vacaciones es cuando los “dueños de lo ajeno -ladrones- hacen su agosto” desvalijando y robando a los Establecimientos Educativos Oficiales, que con las fiestas propias de diciembre permiten este tipo de actividades delincuenciales, por estar solas.
 - Que dada las circunstancias y por ser necesario continuar cumpliendo con el APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPARTAMENTO DEL CESAR - VIGENCIA 2025. Que la Secretaría de Educación Departamental, ve viable la Suspensión solicitada al Contrato De Suministros N° 2025-06-0014, Por parte del operador con oficio de fecha quince (15) de diciembre donde solicita la Suspensión aduciendo que los Establecimientos Educativos Oficiales del departamento del Cesar, finalizaron sus jornadas laborales de clases con los alumnos, quienes son los directos beneficiarios de las bicicletas, Permitiendo que no se Cumpla en los tiempos estipulados con el objeto del Contrato, se procede a realizar Modificatorio N° 1 por medio del cual se suspende por un tiempo no menor de treinta días (30) días Calendario.
 - Que la anterior decisión de Suspensión se adopta en común acuerdo entre las partes y esta soportada con el oficio presentado por el operador con fecha quince (15) de diciembre. El Operador o Contratista se compromete a prorrogar la garantía única de acuerdo con los términos de la presente Suspensión de tal manera que cubran siempre el plazo contractual y por vigencia de los amparos.
- b. Bajo la circunstancia mencionada anteriormente, las partes acuerdan suspender el contrato por un periodo de UN MES; momento a partir del cual se debe reiniciar la ejecución del contrato y/o convenio. Sin perjuicio, de que las partes de común acuerdo procedan a levantar la suspensión, en aras de satisfacer el interés público.
- c. El contratista o la entidad cooperante se compromete a notificar a la compañía de seguros, de la presente acta de suspensión y a solicitar la correspondiente modificación de la garantía única de cumplimiento de acuerdo con la fecha en que se produzca el reinicio

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Valledupar, Cesar el día 17 de diciembre de 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE121825735	FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE121825733
ALVARO FELIPE MANTILLA AREVALO CONTRATISTA	DAGOBERTO RESTREPO GARCÍA SUPERVISOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II
#FE121825775

MARIA CAROLINA MORALES FERNÁNDEZ
JEFE ORDENADOR GASTO